



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE CAUQUENES
 I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
 ALCALDÍA

NCRD.-/ IAV.-/ DVL.-/ nra.-



DECRETO EXENTO N° 4194,

CAUQUENES,

03 OCT. 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Lo dispuesto en los artículos 5 y 19 N°1 de la Constitución Política de la República.
- Los artículos 56 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo dispuesto en la Ley N 20.537 del Ministerio de Defensa Nacional sobre uso e izamiento del pabellón patrio.
- Las disposiciones del Decreto N° 1.534 de 1967 del Ministerio del Interior que determina los emblemas nacionales y reglamenta su uso.
- Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1/2006, que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que es un hecho público y notorio que la mañana del día 04.10.1973 los jóvenes **Miguel Muñoz Flores de 21 años, Pablo Vera Torres de 22 años, Manuel Plaza Arellano de 25 años y Claudio Lavín Loyola de 29 años**, fueron asesinados por personal militar al mando del General Sergio Arellano Stark, en la comuna de Cauquenes, a razón de haber sido activos militantes del gobierno de la Unidad Popular dirigido por el Presidente Salvador Allende Gossens entre los años 1970-1973.
2. Que dichas pérdidas han provocado una herida profunda en sus familias, conocidos y en los habitantes de la comuna de Cauquenes, ausencia que no ha sido debidamente reparada y considerada por las autoridades comunales.
3. Que, el férreo e irrestricto compromiso de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, en su calidad de Órgano de Administración del Estado de Chile, respecto de la defensa y promoción de los Derechos Humanos, se traduce en la adopción de medidas de reparación y reconocimiento a familiares y víctimas de delitos de lesa humanidad, conmemorando estas fechas de especial sensibilidad política y humanitaria.
4. En consecuencia, dado el sensible asesinato de cuatro jóvenes Cauqueninos por razones políticas, y considerando que en todo este tiempo la comuna no guardó el debido LUTO por aquella sensible pérdida, por lo menos hasta el año 2021, esta autoridad ha resuelto:

DECRETO:

- I. **DECLÁRESE DUELO COMUNAL**, por el día 04.10.2022 con motivo de la 49° conmemoración del asesinato de cuatro jóvenes Cauqueninos ocurrido el 04.10.1973 conforme a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.
- II. **IZÁSE** la Bandera Nacional y Bandera con el Escudo Municipal a media asta, el día 04.10.2022 en todos los edificios municipales en señal de duelo comunal y **SUSPÉNDANSE** los actos y ceremonias municipales que revistan el carácter de festejo durante dicho día.
- III. **CÚMPLASE** en forma voluntaria lo dispuesto en el presente Decreto por los demás entes públicos y la ciudadanía, para izar el Pabellón Nacional en igual forma y oportunidad, en todos los edificios, residencias o establecimientos de carácter privado.
- IV. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en la página web y las redes sociales de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



Mery Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- c.c. TODAS las unidades Municipales
- c.c. Establecimientos educacionales Municipales
- c.c. Delegación presidencial provincial
- c.c. Oficina de Partes.